



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL
UNIDAD DE ENLACE

México, D.F., 15 de octubre de 2007.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100053007**, presentada el día 22 de agosto de 2007.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 22 de agosto de 2007 se recibió la solicitud número 1117100053007, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

"INFORMAR DEL CECYT LAZARO CARDENAS VOCACIONAL 4 las actas de los resolutivos de las reuniones de consejo de 2006 y 2007". (sic)

SEGUNDO.- Radicada que fue la solicitud en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 22 de agosto de 2007 se procedió a turnarla al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 4 "Lázaro Cárdenas", del Instituto Politécnico Nacional mediante el oficio número SAD/UE/2095/2007, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante el oficio No. 02027/2007 de fecha 5 de septiembre de 2007, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 4 "Lázaro Cárdenas", del Instituto Politécnico Nacional, contestó lo siguiente:

"...me permito enviar a usted copia de las actas existentes de los resolutivos de las reuniones del consejo técnico realizadas en 2006 y 2007". (sic)

CUARTO.- Por medio del oficio No. SAD/UE/2308/07 de fecha 13 de septiembre de 2007, la Unidad de Enlace le requirió al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 4, una versión pública de la documentación proporcionada, en virtud de que se detectó que contenía el dato "número de boleta" y tener una naturaleza de carácter confidencial.

QUINTO.- Considerando que el tiempo establecido para el otorgamiento de la respuesta a la solicitud de información ya estaba por vencer, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, con fecha 19 de septiembre del 2007, se hizo del conocimiento del particular que se prorrogaría el tiempo de respuesta hasta por 20 días hábiles.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Que este H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, previo análisis del caso se ha cerciorado de que los datos que contienen las copias de las **Actas existentes de los Resolutivos de las Reuniones del Consejo Técnico Consultivo Escolar 2005-2006, 2006 y**



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL
UNIDAD DE ENLACE

2007, cuentan con datos personales, como es el Número de Boleta; que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción II, 18 fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los Lineamientos Trigésimo Segundo fracciones I, II, VI, VII, VIII, XVII y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la que fundamentan los datos personales, contienen información de **CARÁCTER PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**.

TERCERO.- Con fundamento en los preceptos legales invocados en el Considerando que antecede, así como en los artículos 43 segundo párrafo, 44 y 45 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 41, segundo párrafo, 60, 70, fracción III y IV y, demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma el **CARÁCTER PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** del documento solicitado.

CUARTO.- A fin de dar cumplimiento a la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa que no es posible atender la modalidad de entrega señalada, en virtud de que no se cuenta con la información en ningún formato electrónico o en cualquier otro medio que permita dar acceso a la forma de entrega de su preferencia. Asimismo, se indica que la información consistente en las copias de las **Actas existentes de los Resolutivos de las Reuniones del Consejo Técnico Consultivo Escolar 2005-2006, 2006 y 2007**, se pone a su disposición en copia simple y de forma impresa, la información consta de **31 fojas útiles** y en los Estrados que se encuentran en el Módulo Básico de Información el cual se encuentra ubicado en la **Planta Baja del Edificio de Dirección General, ubicado en Avenida Luis Enrique Erro s/n, Colonia Residencial la Escalera, Delegación Gustavo A. Madero; C.P. 07738, México, Distrito Federal**, y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos correspondientes, con base en el artículo 42 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, con relación al 51 de su Reglamento.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 41 del Reglamento se tienen como **Parcialmente Confidencial** las copias de las **Actas existentes de los Resolutivos de las Reuniones del Consejo Técnico Consultivo Escolar 2005-2006, 2006 y 2007**.

SEGUNDO.- Se previene a la Unidad de Enlace para que en tiempo y forma, notifique al solicitante **la disposición de la información** existente que consta de **31 fojas útiles**, y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos correspondientes, con base en el artículo 42 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, con relación al 51 de su Reglamento.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL
UNIDAD DE ENLACE

Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

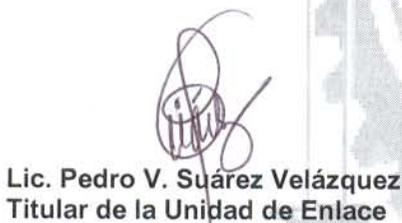
CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.


Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz
Presidente del Comité de Información


Lic. Norberto Enrique Corella Torres
Titular del Órgano Interno de Control


Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace


Lic. Luis Antonio Ríos Cárdenas
Asesor "A"


Fernando Fuentes Muñiz
Asesor "C"